



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0368  
RADICADO N° 2019-00209-00

En el proceso especial de FUERO SINDICAL, promovido por RODOLFO DE JESÚS VÉLEZ ROJAS contra el BANCO DE LAS MICROFINANZAS-BANCAMIA S. A. trámite al cual fue citada la “Asociación Sindical de Empleados Bancarios del Sector Financiero Colombiano “ASEFINCO”, el Despacho se pronuncia respecto al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de la parte actora allega escrito mediante el cual interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto interlocutorio N° 323 del pasado 13 de junio que declaró la nulidad del acto de notificación efectuado por el despacho el 05 de abril de 2022 a la “Asociación Sindical de Empleados Bancarios del Sector Financiero Colombiano “ASEFINCO”, recurso de reposición que debe indicarse se encuentra extemporáneo, en tanto notificada la decisión por estados el pasado 14 de junio, debió formularse dentro de los dos (02) días siguientes a la misma, al tenor de lo consagrado en el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que la parte contaba para su interposición hasta el 16 de junio de 2022. Al haberse presentado el escrito con el recurso el 17 de junio del año que avanza, el mismo habrá de denegarse.

Ahora, respecto al recurso de apelación habiéndose formulado el mismo dentro del término previsto en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se concede en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, conforme a lo argumentado en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, contra el auto interlocutorio N° 323 del pasado 13 de junio que declaró la nulidad del acto de notificación efectuado por el despacho el 05 de abril de 2022 a la “Asociación Sindical de Empleados Bancarios del Sector Financiero Colombiano “ASEFINCO”.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para surtir dicho recurso, con la advertencia de ser la primera vez que se envía el expediente a dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 104 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 05 de julio de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 495438bb9cc80cfd8b55965a74773d62a568a6e5776292315c40108766b2eaf

Documento generado en 01/07/2022 10:09:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**